

## DIRECTRICES GENERALES PARA EVALUACIÓN DE OBRAS ORIGINALES

La Editorial de la Universidad Nacional publica obras de valor científico, cultural, literario, artístico y pedagógico, resultantes de la actividad académica que se gesta en nuestra Casa de Estudios y de aquellas pertenecientes a la comunidad nacional o internacional. La admisibilidad de toda obra está sujeta a las políticas generales fundamentales establecidas por la EUNA, en relación con la trascendencia de la obra en el campo del conocimiento, su pertinencia y aporte disciplinar.

Para cumplir con la evaluación experta de la obra y cumplir con el criterio de objetividad que supone este proceso, el Consejo Editorial acude al criterio calificado de pares expertos en las diferentes áreas del saber, bajo el sistema doble ciego (las identidades del par experto y del autor permanecen anónimos). Para la óptima selección de dictaminadores, la EUNA cuenta con un banco de evaluadores constituido por especialistas, por su formación y experiencia, en los diversos campos de conocimiento.

El dictamen del par experto externo es parte fundamental para la reflexión, discusión y análisis integral que el Consejo realiza para aprobar o rechazar la publicación la obra.

El dictamen de la persona experta debe contener los siguientes aspectos:

1. **Índole de la obra.** Indicar si se trata de una obra literaria, del área de las artes, de conocimiento científico o tecnológico, del pensamiento filosófico especulativo, de las ciencias sociales o de las humanidades, de un texto pedagógico, de apoyo a la docencia (en este último caso, por ejemplo, cuadernos, manuales, crestomatías, guías de trabajo, prontuarios, recopilaciones y repertorios)
  
2. **Sector social destinatario.** Identificar a qué público lector se dirige: indiferenciado, universitario, comunidad especializada, estudiantado (de educación secundaria o técnica) y la repercusión de la obra en el público lector.

3. **Existencia de obras similares en el mercado, comercial o especializado.** Nicho de mercado y grado de circulación que se prevé para la obra por su área de estudio, novedad o impacto y si dicha circulación podría ser inmediata o lenta, según la índole.
  
4. **Contenido de la obra.** Se valora de acuerdo con los criterios de pertinencia, importancia, actualidad y el aporte al estado del conocimiento (en lo científico, científico-tecnológico, lo histórico, lo documental o lo estético- literario). Debe considerarse: rigor científico, análisis sistemático y tratamiento de la temática en el campo de conocimiento donde se inserta la obra, precisión conceptual, un aparato crítico sólido y actualizado, sustento metodológico, utilidad práctica o valor epistemológico que aporta al estado del conocimiento o a la reflexión en la especialidad disciplinaria.
  
5. **Aspectos de forma.** Valoración estética de los aportes discursivo-literarios (cuando corresponda) claridad expositiva y argumentativa, precisión y confiabilidad de la información aportada, propiedad idiomática, consistencia estilística y escritural.



6. Con base en los aspectos precedentes, dictaminar consecuentemente:
- Se recomienda la publicación**
  - No se recomienda la publicación**
  - Se recomienda incorporar las observaciones sugeridas**

La EUNA establece como plazo para realizar el dictamen un mes calendario para su entrega formal, a partir de la designación de la persona dictaminadora y de la consecuente entrega del ejemplar de documento original. El dictamen se presentará en las oficinas de la EUNA junto con el ejemplar íntegro que se brindó para realizar el análisis. La EUNA no ofrece honorarios, ni remuneración por el trabajo de evaluación de la obra, sin embargo, brinda un reconocimiento monetario por el apoyo de las personas dictaminadoras externas, de acuerdo con la legislación universitaria y las disposiciones específicas del COEUNA y la Universidad Nacional.